



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 012-2015-MDCH

Characato, 30 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Noviembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Oficio N° 119-2015/CAR I.C.U. CHLA del Instituto de la Caridad Universal Casa Hogar Luz Alba, El Informe N° 021-2015-JDLCZ del Área de Comercialización, El Informe N° 169-2015-AL-MDCH del Asesor Legal Externo de la Municipalidad, El Acuerdo de Concejo N° 156 -2015-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios.

Que, el D.S. 058-2014-PCM Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE. El mismo que será de aplicación para las personas naturales o jurídicas de Derecho Público o Privado, propietarias, conductoras, administradoras de los objetos de inspección, incluida las autoridades de los órganos ejecutantes señalados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando corresponda.,

Que, el Art. 9° del D.S. 058-2014-PCM establece los requisitos para el otorgamiento del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los mismos que no constituyen autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial, ni constituye reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular.

Que, mediante Oficio N° 119-2015/CAR I.C.U. CHLA, el Instituto de la caridad universal Casa Hogar Luz Alba, con el compromiso de seguir sirviendo a la humanidad sufrida y desamparada como son los niños en estado de abandono de la Región Arequipa, que en la actualidad cuentan con dos casas de Albergue y que tienen la necesidad imperiosa y solidaria de trasladarse a su local propio ubicado en Asociación de Vivienda Virgen de la Candelaria de Characato, Lote 12, Manzana M, Zona A, sin embargo tienen la limitante que se encuentra en estado de construcción, Casco Gris, y dado que son una entidad que se sostiene con la colaboración voluntaria de la Humanidad sin distinción de raza, credo, política, casta o color; encontrándose limitados por no tener Recursos Propios para culminar los trabajos solicitan la exoneración de los pagos correspondientes a los trámites administrativos de Licencia de Funcionamiento y Certificado de Defensa Civil, por lo que desde ya vienen preparando el Expediente Administrativo.

Que, mediante Informe N° 021-2015-JDLCZ el Área de Comercialización en atención a la solicitud de exoneración del pago de trámites administrativos realizada por Casa Luz Alba indica que no existe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ordenanza que regule lo anteriormente expuesto, por lo que presenta un Proyecto de Ordenanza que exonere los pagos administrativos a Instituciones Benéficas sin fines de lucro destinadas a albergar menores de edad; en tal sentido remite el expediente para el pronunciamiento jurídico correspondiente

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Noviembre del 2015, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

Que, mediante Informe N° 169-2015-AL-MDCH el Asesor Legal Externo de la Municipalidad indica que estando al expediente administrativo derivado por el Área de Comercialización, que propone la emisión de la Ordenanza que exonera el monto de Licencia de Funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a las instituciones benéficas sin fines de lucro que alberguen niños abandonados; esto impulsaría a que las diferentes asociaciones que existen en el distrito de Characato se formalicen y puedan continuar con esta labor social que es importante para el desarrollo; por lo que concluye que si es factible que se proceda a evaluar, ya que dentro de las facultades del Concejo Municipal esta aprobar o desaprobar las Ordenanza propuesta en beneficio de Instituciones benéficas sin fines de lucro destinadas a albergar a menores de edad en abandono en el distrito de Characato

Que en Sesión de Concejo de fecha 26 de Noviembre del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 156 -2015-MDCH se aprobó Ordenanza que autoriza la exoneración del monto total de la tasa por emisión de Licencia de Funcionamiento y emisión de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en Beneficio de Instituciones Benéficas sin fines de lucro destinadas a albergar a menores de edad en abandono del distrito de Characato, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA TASA POR EMISIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES BENEFICAS SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A ALBERGAR A MENORES DE EDAD EN ABANDONO DEL DISTRITO DE CHARACATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el monto total de tasa por emisión de Licencia de Funcionamiento en beneficio de las Instituciones Benéficas sin fines de lucro destinadas a albergar a menores de edad en estado de abandono.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el monto total de tasa por emisión de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, en beneficio de las instituciones benéficas sin fines de lucro destinadas a albergar a menores de edad en estado de abandono.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, encargándose la misma a Secretaría General.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas y Área de Comercialización, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHARACATO

Angel Lizares
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

CERTIFICA:

Que, mediante LA ORDENANZA N° **0012-2015-MDCH**, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 30 de Noviembre de 2015, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, inc. 3, del Artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza municipal: **QUE AUTORIZA LA EXONERACION DEL MONTO TOTAL DE LA TASA POR EMISION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y EMISION DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD Y EDIFICACIONES - ITSE EN BENEFICIOS DE INSTITUCIONES BENEFICAS SIN FINES DE LUCRO DESTINDAS A ALBERGAR A MENORES DE EDAD EN ABANDONO DEL DIETRITO DE CHARACATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

Se encuentra publicada en el cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso al público en general a partir del día 30 de Noviembre del 2015.

Arequipa, 30 de Noviembre del 2015



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Deivy Eloy Herrera Torres
.....
Deivy Eloy Herrera Torres
JUEZ DE PAZ DE CHARACATO